

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 225 de 2002, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 12 de junio de 2008.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 225 de 2002, promovidos a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, y en su representación la procuradora de los tribunales doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y asistida del letrado don Agustín Bobo Gumpert, contra don José Luis Álvarez Carriazo, y en su representación el procurador de los tribunales don Arturo Molina Santiago y asistido del letrado don Francisco Sanz Mardomingo, y contra don Enrique Álvarez Carriazo (en sucesión procesal, sus herederos), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Enrique Álvarez Carriazo (en sucesión procesal, sus herederos), debo condenar y condeno a estos demandados a que paguen a la actora la cantidad de 10.457,61 euros (1.740.000 pesetas) por principal, más los intereses legales desde el 30 de junio de 2000 hasta la sentencia, y debo absolver y absuelvo a don José Luis Álvarez Carriazo de las pretensiones contra él formuladas en la referida demanda. Todo ello con imposición de las costas causadas en el procedimiento a la parte demandada condenada, salvo las causadas a instancias de don José Luis Álvarez Carriazo, respecto a las cuales no procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Enrique Álvarez Carriazo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/1.929/10)